

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 027-2025-CVH-GG**

Huampaní, 25 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N°178-2025-CVH-OAF/URH de fecha 25 de marzo del 2025; y, el Informe N° 105-2025-CVH/OAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, los incisos k) y l) del artículo 25 del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que son atribuciones del gerente general expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a los dispuesto por el estatuto le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, el artículo 14° del citado Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020; establece que la Gerencia General es un componente de la Alta Dirección, encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH, a fin de mejorar las capacidades del CVH. Ejerce la representación legal del CVH ante todas las entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras en las sedes administrativas, jurisdiccional y arbitral, previa delegación del presidente del directorio, pudiendo delegar sus funciones conforme a la normatividad que regula la materia a efecto de garantizar una adecuada y eficaz administración de los recursos públicos asignados al CVH. Está a cargo de un profesional designado por el directorio con el cargo estructural de gerente general;

Que, el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, establece que la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales es la Unidad Orgánica de tercer nivel, responsable del proceso de apoyo denominado proceso de Gestión de Mantenimiento y Servicios Generales, y de brindar el apoyo técnico para garantizar el mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario ya sea preventivo y correctivo, ejecución de actividades de biosaneamiento, atención de emergencias, reparaciones, acondicionamiento y fabricación de artículos necesarios para el funcionamiento del CVH;

Que, con Informe N° 178-2025-CVH-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señaló que la Gerencia de Operaciones autorizó al Sub Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales, para que haga uso de la compensación por horas durante los días 25 y 26 de marzo del 2025. Por lo que; a fin de no interrumpir la operatividad de dicha Sub Gerencia, se sugiere que el Licenciado NEIL ROBERTO VALDIVIA TRUJILLO actual Gerente de Operaciones, y en su calidad de Jefe inmediato se encargue de la mismas mientras dure la ausencia del titular;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní; y, con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal; de la Unidad de Recursos Humanos; y, de la Gerencia de Operaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones de Sub Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales, durante los días 25 y 26 de marzo de 2025, en tanto dure la ausencia del titular al actual Gerente de Operaciones Licenciado **NEIL ROBERTO VALDIVIA TRUJILLO** en adición a sus funciones, servidor que se encuentra bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al servidor mencionado en el artículo precedente. Asimismo, se inserte copia de la misma en el legajo personal del servidor.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ
Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General